



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NÚMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 323 516 1533
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIÓN No. 241/

RADICADO: 27001 33 33 002 2020 00156 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: WILFRIDO PALACIOS PALACIOS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"

1.- ASUNTO: Procede el despacho a reprogramar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Mediante auto de sustanciación No. 341 del 01 de junio de 2021, el despacho señaló, como fecha y hora, para la celebración de la audiencia inicial virtual, el día 22 de marzo de 2022, a partir de las 10:00 a.m., sin embargo, en fecha del 18 de marzo de 2022, la apoderada judicial de la demandada: Administradora Colombiana de Pensiones, presentó memorial por medio de los canales electrónicos dispuestos por el despacho, el que contiene solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial, en tanto, dicha apoderada tenía programada audiencia concentrada en la misma fecha.

En razón a lo anterior, el despacho comunicó a las partes y a los señores Agentes del Ministerio Público que actúan ante el despacho, que la audiencia inicial no se realizaría el 22 de marzo de 2022, aceptando de ese modo la solicitud de aplazamiento de la Apoderada de Colpensiones, por lo compete la reprogramación de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;

RESUELVE:

PRIMERO.- Atendiendo la disponibilidad de la agenda del despacho, se reprograma la audiencia inicial virtual en este asunto, en tal sentido, se cita a las partes y al Ministerio Público a la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL**, a través de la **plataforma Life Size**, para el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00) P.M.**; se insta a la parte demandante, para que el día de la audiencia llegue con fórmulas de arreglo y a la parte demandada para que se presente con la propuesta de conciliación.

Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto. Por Secretaría, oportunamente y con una antelación de una semana, se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Quibdó, <u>30 de marzo de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M.</p> <p>EVER YESID MENA RENTERIA Secretario</p>
--

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por la titular del despacho en la plataforma de la Jurisdicción Contencioso Administrativa denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.